

## 19. Decimonoveno Circuito: Tamaulipas

### Sentencia 1

<b>Tipo de asunto y número de expediente</b>	Amparo indirecto 919/2021
<b>Órgano jurisdiccional</b>	Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria
<b>Juez de Distrito</b>	Francisco Manuel Rubín de Celis Garza
<b>Parte quejosa y/o recurrente</b>	Un adulto mayor
<b>Autoridad responsable y/o órgano jurisdiccional cuya sentencia se recurre</b>	Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil Primer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas
<b>Fecha de la sentencia</b>	20/10/2021

**Tema:** Obligación de las autoridades de tomar medidas y determinaciones especiales para establecer condiciones de igualdad para un adulto mayor durante un juicio.

#### ¿Qué pasó?

- Un adulto mayor fue demandado por una persona a través de la vía ejecutiva mercantil para que le pagara una cantidad de dinero, sin embargo, éste no dio contestación a la demanda ni realizó el pago que se le requirió. En consecuencia, el juez responsable condenó al demandado al pago de las prestaciones solicitadas por la parte actora.
- Inconforme con la determinación emitida por el Juez de Primera Instancia, el hombre promovió un juicio de amparo indirecto a través del cual argumentó que

era violatoria a los artículos 14 y 16 constitucionales debido a que no respetó los lineamientos previstos en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, por lo que no estuvo en posibilidad de defenderse en el procedimiento de origen.

### **¿Qué resolvió el Juzgado?**

- El Juzgado calificó como fundados los conceptos de violación, ya que, dada la edad con la que cuenta el quejoso, es necesario tomar medidas o determinaciones especiales por parte de las autoridades responsables para establecer condiciones de igualdad respecto de personas que se consideran dentro de un grupo con desventaja estructural y así garantizar la legalidad del proceso.
- Por lo anterior, y tras analizar las obligaciones de los órganos jurisdiccionales y actuarios durante las distintas etapas de un proceso en el que se involucra a un adulto mayor, el Juzgado de Distrito concedió el amparo al quejoso. El Juzgado estimó que el quejoso no fue debidamente emplazado al juicio y no existió certeza de que se respetaran los derechos plasmados en el artículo 5, fracción II, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, relativos a la certeza jurídica, a recibir un trato digno y apropiado durante los procedimientos judiciales y administrativos y a recibir asistencia jurídica a lo largo de los mismos.
- En consecuencia, el Juzgado ordenó dejar insubsistente todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil hasta el momento del emplazamiento, el cual debe realizarse de nuevo según los criterios establecidos en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Asimismo, ordenó al Juez de Primera Instancia asegurarse que el quejoso recibiera asesoría jurídica gratuita y representación legal en caso de ser necesaria.